



CUBAENVIO

www.cubaenvio.es

Listado de precios PAQUETERIA, MENAJE Y Equipaje No Acompañado (ENA)



Peso volumetrico

■ Para estar seguro del peso de su paquete ■

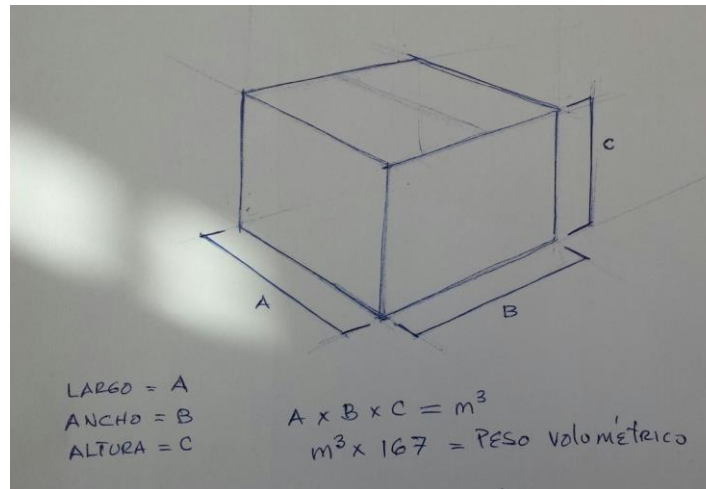
Utilizamos el peso volumétrico al determinar el peso de los envíos que realizamos y sabemos que no siempre resulta fácil comprender este concepto para lo cual le explicaremos los detalles de la manera más clara posible.

Además de por el peso real, el costo de envío de un paquete puede verse afectado por el espacio que ocupa en el avión. La relación entre el peso real y el volumen que ocupa es el peso volumétrico que también suele llamarse peso dimensional.

El peso volumétrico o dimensional se calcula y se compara con el peso real del envío para establecer cuál es el mayor; el peso mayor se utiliza para calcular el costo del envío. En una relación 1m^3 equivale a 167kg

Cómo calcular el peso volumétrico ¿?

Para calcular el peso volumétrico primero se calcula el volumen en m^3 : $Vm^3 = \text{largo(metros)} \times \text{ancho(metros)} \times \text{alto(metros)}$ y después se multiplica por el **índice de conversión volumétrico** (167). Por qué 167 ? . Porque en carga aérea un m^3 equivale a 167kg.



PASO A PASO

Si usted sospecha que su paquete pudiera cubicar por volumen:

- 1- Multiplique: el largo (en metros) por el ancho (en metros) por el alto (en metros): el resultado serían los metros cúbicos (m^3) de su paquete.

$$(\text{LARGO} \times \text{ALTO} \times \text{ANCHO}) = m^3$$

NOTA: En caso de no tener el paquete una forma definida debe tomar como referencias la parte más larga, la más ancha y la más alta del paquete (como si estuviera metido en una caja)

- 2- Los m^3 se multiplican por 167 kg y el resultado sería el peso volumétrico de dicho paquete.

$$\text{Peso volumétrico} = 167 (\text{LARGO} \times \text{ALTO} \times \text{ANCHO})$$

- 3- factor de conversión AEREO $1m^3 = 167kg$.

- 4- Tras obtener el peso volumétrico, se compara con el peso real y se utiliza el más grande de los dos para calcular el precio del envío, o sea:

Si el resultado o sea el Peso volumétrico es mayor que el Peso bruto del paquete, pagará por el peso volumétrico.

Si por el contrario el resultado o sea el Peso volumétrico es menor que el peso bruto del paquete, pagará por el Peso bruto.

SE LO ILUSTRAMOS CON 2 EJEMPLOS

Ejemplo 1

Usted tiene un paquete que mide

Alto: 0,70m (70 cm)

Largo: 1,20m (120 cm)

Ancho: 0,15m (15 cm)

Peso Real: 10kg

Calculo del peso volumétrico (PV):

$m^3 = 0,70 \times 1,20 \times 0,15 = 0,126$

$PV = 0,126 \times 167kg = 21,042kg$

Peso que pagaría: 21,042kg (por ser el Peso volumétrico mayor que el Peso real)

Peso real = 10kg

Peso Volumétrico= 21,042kg



Ejemplo 2

Usted tiene un paquete que mide

Alto: 0,70m (70 cm)

Largo: 1,20m (120 cm)

Ancho: 0,15m (15 cm)

Peso Real: 25kg

Calculo del peso volumétrico (PV)

$m^3 = 0,70 \times 1,20 \times 0,15 = 0,126$

$PV = 0,126 \times 167kg = 21,042kg$

Peso que pagaría: 25kg (por ser el Peso Real mayor que el Peso volumétrico)

Peso real = 25kg

Peso Volumétrico= 21,042kg



TARIFAS

DE ENVIO DE PAQUETES A CUBA

| | |
|---|---|
| PAQUETES DE 1,50 KG 15€ | PAQUETES DE 11 KG 75€ |
| PAQUETES DE 2 KG 20€ | PAQUETES DE 12 KG 80€ |
| PAQUETES DE DE 3 KG 22€ | PAQUETES DE DE 13 KG 85€ |
| PAQUETES DE 4 KG 29€ | PAQUETES DE 14 KG 90€ |
| PAQUETES DE 5 KG 45€ | PAQUETES DE 15 KG 95€ |
| PAQUETES DE 6 KG 50€ | PAQUETES DE 16 KG 100€ |
| PAQUETES DE 7 KG 55€ | PAQUETES DE 17 KG 105€ |
| PAQUETES DE 8 KG 60€ | PAQUETES DE 18 KG 110€ |
| PAQUETES DE 9 KG 65€ | PAQUETES DE 19 KG 115€ |
| PAQUETES DE 10 KG 70€ | PAQUETES DE 20 KG 120€ |
| HTTP://WWW.CUBAENVIO.ES | WHATSAPP: 693482121 |

EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO ENA

TARIFAS DE EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO (ENA) A CUBA

| Peso en Kg | COSTE TOTAL | COSTE Kg |
|------------|-------------|--|
| 30 Kg | 200€ | El Kg saldría a 6,66€ - Tarifa mínima de envío de ENA. |
| 50 Kg | 283€ | El Kg saldría a 5,66€ - Recuerde que el ENA se suma a su equipaje normal |
| 60 Kg | 300€ | El Kg saldría a 5,00€ - Recuerde que el ENA se suma a su equipaje normal |
| 80 Kg | 372€ | El Kg saldría a 4,65€ - Recuerde que el ENA se suma a su equipaje normal |
| 100 Kg | 450€ | El Kg saldría a 4,50€ - Límite de peso para ENA |

- El ENA puede llegar o salir antes o después de la fecha de salida o arribo del pasajero.
- El ENA usted lo puede enviar solo si viaja a Cuba.
- El ENA debe embarcarse en el mismo país de procedencia del pasajero.
- El ENA tiene obligatoriamente que embarcarse en el país de origen por el propio pasajero o en su nombre.
- El ENA Está consignado al propio pasajero, o sea lo envía Fulano Pérez Acosta y lo recibe Fulano Pérez Acosta.
- Su envío será considerado ENA siempre y cuando no haya transcurrido más de treinta (30) días desde la fecha de llegada al país del pasajero si lo envía por vía aérea, ni más de sesenta (60) días si lo envía por barco.

NOTA IMPORTANTE SOBRE ENA:

De no cumplir los requisitos mencionados, la carga no clasifica como equipaje no acompañado sino como Envío de paquetería ordinario. Los equipajes no acompañados permanecen hasta su despacho aduanero bajo la custodia de la empresa operadora del depósito donde se encuentren almacenados y mientras no sean declarados y extraídos, se considerarán bajo control aduanero.

Nota Importante: El valor de los artículos importados como equipaje no acompañado forma parte del límite máximo permitido de mil pesos a que tiene derecho el pasajero a su arribo al país.

LIMITE EN VALOR ADUANAL

El límite de valor establecido para los envíos es de doscientos pesos (200.00cuc) según el listado de valoración aduanal.



Esto significa que usted puede meter en un paquete tantos artículos como le esté permitido según los límites de cantidad establecidos por aduana. Si el paquete contiene MISCELANEAS (calzado, confecciones, alimentos, artículos de aseo personal y del hogar, bisutería, lencería, perfumería y similares.) recuerde que el Kg de misceláneas es valorado por aduana de Cuba en 20cuc. Para el resto de los artículos que no son considerados misceláneas Ej: una licuadora.. Neumáticos, un disco duro, etc. usted debe consultar el listado de valoración aduanal (IMAGEN “GACETA OFICIAL” en la primera página de nuestro sitio web)

Por ejemplo:

Ej1: Aduana le valora una Bicicleta en Cuba en 50cuc:

| CAPÍTULO 15 - JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE RECREO. | | | |
|--|--------|-------|---------------|
| Artículos | UM | Valor | Observaciones |
| 1. Bicicletas. | Unidad | 50,00 | |

Por lo tanto usted puede enviar a Cuba en un mismo paquete hasta 2 bicicletas que es la cantidad que aduana le permite:

| CAPÍTULO 15 - JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE RECREO. | | | |
|--|--------|----------|---------------|
| Artículos | UM | Cantidad | Observaciones |
| 1. Bicicletas. | Unidad | 2 | |

y las puede enviar en un mismo paquete porque sumados los límites de importación ambas solo suman 100 cuc del límite de 200.

- Si las envía como paquetería el límite de peso de un paquete serían entre 20 y 30kg.
- Si las enviase como EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO no tendría límite de peso por paquete.

Ej2:Aduana le valora un televisor:

| | | | |
|--|--------|--------|--|
| 34. Televisores convencionales. | Unidad | 70,00 | |
| 35. Televisores pantalla plana hasta 32 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares). | Unidad | 250,00 | |
| 36. Televisores pantalla plana mayores de 32 pulgadas y hasta 42 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares). | Unidad | 400,00 | |
| 37. Televisores pantalla plana mayores de 42 pulgadas (LCD, plasma, LED, otras tecnologías similares). | Unidad | 500,00 | |

Por lo tanto usted no podrá enviar a Cuba por ejemplo un TV de pantalla plana porque su valor aduanal sobrepasa los 200cuc establecidos.

Sin embargo si podrá importar en Cuba cualquiera de estos televisores si los envía como EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO.

NOTA: No clasifican como misceláneas los equipos electrodomésticos y otros equipos duraderos, así como sus partes y piezas y otros similares, los que se valoran individual e independientemente, no se pesan y se consideran dentro del límite en valor de los envíos.

NOTA: Para los envíos remitidos por vía aérea o marítima, postal y de mensajería se aplica la igualdad de un (1) kilogramo de misceláneas igual a veinte (20) pesos/cuc.

LOS ENVÍOS NO PODRÁN CONTENER

- Artículos ocultos para burlar el control aduanero.
 - Artículos de un mismo tipo que por su cantidad y con independencia del valor se presume que tenga carácter comercial.
 - Artículos cuyo valor, de forma individual o en su conjunto, exceda el límite de establecido para los envíos que es de 200 pesos
 - Dinero en efectivo y valores de cualquier tipo.
 - Pornografía u otros artículos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o el orden interior.
 - Artículos electrodomésticos cuya importación no esté permitida como son:
 - acondicionadores de aire de más de 1 tonelada;
 - cocinas y hornillas eléctricas, de cualquier tipo y modelo, salvo las de vitrocerámicas de inducción de hasta 1500 watts;
 - hornos eléctricos, de cualquier tipo, modelo y capacidad, salvo los hornos microondas con un consumo de hasta 2000 watts;
 - resistencias eléctricas de cualquier tipo.
 - Equipos que requieren aprobación previa de la Agencia de Control y Supervisión del Ministerio de la Informática y las Comunicaciones:
 - Equipos de fax inalámbricos;
 - Pizarras telefónicas de todo tipo;
 - Dispositivos para redes de datos (“routers” (enrutadores) y “switches” (conmutadores));
 - Teléfonos inalámbricos, excepto los que operan en las bandas de 40-49 Mhz; 2,4Ghz; y de los 5Ghz.
 - Micrófonos inalámbricos y sus accesorios;
 - Transmisores de radio de cualquier naturaleza y servicio (radares, radiofaros, radioenlaces, buscadores de personas, de radiodifusión, equipos para telemedición, telemando);
 - Transceptores de radio equipos de estaciones fijas, móviles y personales (walkie-talkie);
 - Receptores de radio profesionales, (que difieran de los aparatos domésticos de radio y televisión;
 - Estaciones terrenas y terminales de comunicaciones por satélites (incluye las estaciones receptoras, las antenas parabólicas, sus accesorios y los teléfonos satelitales).
 - Artículos de origen animal o vegetal prohibidos por las autoridades sanitarias, fitosanitarias y veterinarias:
 - Frutas y Vegetales frescos. Cereales frescos (arroz, maíz, frijoles, trigo, centeno, etc).
 - Partes de plantas (hojas, ramas, flores, tallos, raíces, tubérculos, etc); Semillas botánicas y agámicas;
 - Animales vivos o taxidermiados, excepto caninos y felinos;
 - Carnes congeladas, refrigeradas y frescas de cualquier especie.
 - Embutidos y jamones;
 - Productos biológicos (vacunas, medios diagnósticos, sueros) de uso animal;
 - Productos lácteos sin marcas reconocidas o reenvasados;
 - Medicamentos en envases no originales.
-

Menaje de Casa

1.- QUE ES UN MENAJE DE CASA

Se entiende por Menaje de Casa aquellos artículos, muebles y enseres que no teniendo el carácter de efectos personales, sirven para el uso o comodidad doméstica.

Se incluyen en el menaje: Equipos electrónicos o electrodomésticos (ventilador, televisor, freezer, refrigerador, radio digital, etc.) artículos duraderos como máquina de moler, picar, pelar, secador de pelo, cafeteras, molino de café, entre otras), ollas eléctricas o no, cuchillería, mantelería, cristalería, ropa de tocador o cocina (manteles, toallas, sábanas, cortina de baño), adornos para el hogar, juegos de sala, comedor, cuarto, terraza, colchón, etc.

Los artículos considerados Menaje de casa entran al país ***Libre del Pago de Derechos de Aduanas***

2.- NO SE CONSIDERAN MENAJE DE CASA

- bombas o motores, alimentos,
- material de construcción o reparación de viviendas,
- accesorios y piezas de repuesto de cualquier tipo,
- máquinas herramientas,
- muebles sanitarios,
- cercas,
- pinturas,
- vehículos automotores,
- embarcaciones, aeronaves y sus partes, piezas y accesorios y
- cualquier otro que no clasifique como muebles y enseres domésticos.

3.- QUIENES PUEDEN IMPORTAR MENAJE DE CASA Y EN QUE TERMINOS Y CONDICIONES

El término para ejercer el derecho a la importación del menaje de casa es de seis (6) meses para:

- Extranjeros que adquieren su residencia permanente en el territorio nacional, contado a partir de la fecha de otorgada la residencia.
- Residentes permanentes en el territorio nacional, a su regreso definitivo, después de haber salido a trabajar o estudiar en el extranjero, en función o misión oficial, por más de dos años, contados a partir de su regreso después de concluida la misión.

- Cubanos que cancelan el permiso de residencia y hayan permanecido por más de dos años en el extranjero, a partir de la fecha de cancelado el permiso y otorgada la residencia permanente en Cuba.
- Los funcionarios del servicio exterior de la República de Cuba, a partir de la fecha de su regreso al país.
- Los extranjeros, que adquieran en propiedad o arrienden viviendas o apartamentos, en inmobiliarias autorizadas, pueden ejercer el derecho para importar el menaje, siempre que el contrato este vigente y no hayan ejercido ese derecho con anterioridad.

4.- OTROS REQUISITOS Y CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA IMPORTACION DEL MENAJE DE CASA

- El menaje debe ser embarcado hacia Cuba en el mismo país de donde procede la persona.
- Cuando la persona que hace uso del derecho al menaje viene acompañada de su familia, se autoriza solamente un menaje para el núcleo familiar.
- Para la autorización del menaje en lo que respecta a cantidades de artículos (enferes y mobiliarios) se tendrá en cuenta que dichas cantidades se correspondan con los espacios habitacionales de la vivienda al cual están destinados. En el caso de los equipos electrodomésticos, sólo se admitirán exentos del pago, dos (2) equipos de cada tipo.
- El despacho del menaje de casa se hace como una unidad indivisible. No se autoriza el despacho del menaje de forma fraccionada
- El menaje de casa debe ser tramitado por la persona con derecho al mismo. Cuando por razones fundadas la persona con ese derecho no puede estar presente, debe solicitarse por escrito la autorización excepcional al Jefe de la Aduana de Despacho.

Cuestiones a tener en para la importación del menaje de casa:

- En lo que respecta a cantidades de artículos se tendrá en cuenta que dichas cantidades se correspondan con los espacios habitacionales de la vivienda al cual están destinados. En el caso de los equipos electrodomésticos solo se admitirán dos equipos de cada tipo.
- Cuando la persona que hace uso del derecho al menaje viene acompañada de su familia, se autoriza solamente un menaje para el núcleo familiar.
- El menaje de casa debe ser tramitado por la persona con derecho al mismo. Cuando por razones fundadas la persona con derecho no puede estar presente, puede solicitar por escrito autorización excepcional al Jefe de la Aduana de Despacho.
- El despacho del menaje de casa se hace como una unidad indivisible. No se autoriza su despacho de forma fraccionada.
- No pueden contener artículos prohibidos y aquellos que sean regulados, deben contar con el correspondiente permiso del organismo pertinente

| VIAS DE ENVIO DE MENAJE DE CASA | COSTE DEL ENVIO DE MENAJE DE CASA |
|--|--|
| ENVIO DE MENAJE DE CASA CONTENEDOR MARITIMO (compartido) | CONSULTAR (cubaenvio.es@gmail.com – Asunto: MENAJE COMPARTIDO) |
| ENVIO DE MENAJE DE CASA VIA AEREA | CONSULTAR (cubaenvio.es@gmail.com – Asunto: MENAJE AEREO) |
| CONTENEDOR MARITIMO (20 ó 40 pies) PARA MENAJE DE CASA | CONSULTAR (cubaenvio.es@gmail.com – Asunto: MENAJE Marítimo) |

RECOGIDAS A DOMICILIO PAQUETERIA Y ENA

■ SOBRE LA RECOGIDA A DOMICILIO.

RECOGEMOS EN TODA ESPAÑA NORMALMENTE EN EL MISMO DIA QUE NOS LLAME O AL SIGUIENTE DIA (de lunes a viernes)

COSTE DE RECOGIDA A DOMICILIO: 10,00€ (Cualquier paquete que pese hasta 1,5kg)

COSTE DE RECOGIDA A DOMICILIO: 15,00€ (Cualquier paquete o grupo de paquetes que en su conjunto sumen hasta 10kg y 1,5m sumando largo+alto+ancho)

COSTE DE RECOGIDA A DOMICILIO: 20,00€ (Cualquier paquete o grupo de paquetes que en su conjunto sumen desde 10, 1kg hasta 20kg y 1,5m sumando largo+alto+ancho)

COSTE DE RECOGIDA A DOMICILIO PARA PAQUETES DE MÁS DE 20kg CONSULTAR ENVIANDO: Dirección, dimensiones y peso del paquete a cubaenvio.es@gmail.com

Ejemplos:

Junte 10 paquetes de 1,5kg la recogida de cada paquete le saldrá en 2.00€. Siempre y cuando la suma de las tres dimensiones de la caja no sea superior a 1,5m sumando largo+alto+ancho

Junte 4 paquetes de 1,5kg la recogida de cada paquete le saldrá en 3.75€. Siempre y cuando la suma de las tres dimensiones de la caja no sea superior a 1,5m sumando largo+alto+ancho

Junte 4 paquetes de 5kg la recogida de cada paquete le saldrá en 5.00€. Siempre y cuando la suma de las tres dimensiones de la caja no sea superior a 1,5m sumando largo+alto+ancho

Junte 2 paquetes de 5kg la recogida de cada paquete le saldrá en 7.50€. Siempre y cuando la suma de las tres dimensiones de la caja no sea superior a 1,5m sumando largo+alto+ancho Junte 2 paquetes de 10kg la recogida de cada paquete le saldrá en 10.00€. Siempre y cuando la suma de las tres dimensiones de la caja no sea superior a 1,5m sumando largo+alto+ancho

DATOS BANCARIOS DE CUBAENVIO.ES

NOTA: RECUERDE PONER COMO CONCEPTO SU NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO

BANCO SANTANDER: 0049 5919 06 2595024732

Empresa: SERVITEL OLIMPO, SL

IBAN: international bank account : ES73 0049 5919 0625 9502 4732

BIC: bank identification code BSCHEMM

NOTA: Tanto el importe del envío a CUBA como de la recogida a domicilio deben realizarse en una misma transferencia (SUMADOS)

Dirección Avd. Portugal 34, local 2, 28943 Fuenlabrada. MADRID

NOTA: Estas tarifas pueden verse sujetas a cambios

www.cubaenvio.es

916085460

cubaenvio.es@gmail.com